

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2019**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la celebración de la “II Edición de los Premios Turismo Ciudad de Málaga 2019”, y para la selección de patrocinador**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador para la celebración de la “II Edición de los Premios Turismo Ciudad de Málaga 2019” a las siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

- MAHOU S.A., con una aportación en especie, por valor de 6.000,00 €, consistente en aportar productos del acto, que son cerveza San Miguel, agua Solán, refrescos Solán (valor 2.500,00 €) y decoración (valor 3.500,00 €).

*SEGUNDO. Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de rectificación de error material producido en la Propuesta de prórroga del servicio de limpieza de dependencias municipales, lotes, 1,2,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,16,17 y 18, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2019**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Rectificar el error material producido en la disposición c) del acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2019, concretamente, en relación a las fechas indicadas para el inicio del periodo de la prórroga correspondiente a cada uno de los lotes relacionados con anterioridad, siendo ésta, para todos ellos, el día 1 de julio de 2019, y no las indicadas en el referido acuerdo”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús Martín Aguilar contra el Acuerdo adoptado en la**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008)”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. JESÚS MARTIN AGUILAR contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local de, publicado en el BOPMA nº 115, de 18 de junio de 2019, referente a la listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, mediante el sistema de oposición, en turno libre.”*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Miguel López Rodríguez contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. PEDRO MIGUEL LÓPEZ RODRIGUEZ contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local de, publicado en el BOPMA nº 115, de 18 de junio de 2019, referente a la listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, mediante el sistema de oposición, en turno libre.”*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de resolución del Recurso de Reposición interpuesto por D. José Berruezo García contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“Primero.-** Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. JOSÉ BERRUEZO GARCÍA contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local de, publicado en el BOPMA nº 115, de 18 de junio de 2019, referente a la listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, mediante el sistema de oposición, en turno libre.”

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales de 2018 prorrogado para 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º** La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

Importe Remanente de Tesorería	378.221,33 €
Suplementos de créditos para OPA'S	280.524,63 €
Créditos extraordinarios	5.285,29 €
<b>TOTAL MODIFICACIONES CAP. 2</b>	<b>285.809,92 €</b>

**2º** Que sea elevado a la Comisión de Pleno correspondiente para su posterior tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Proyecto de suplemento de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Aprobar la tramitación del expediente 2019-01 de suplementos de créditos del Presupuesto del IMV de 2018 prorrogado para 2019 en los siguientes términos:

**SUPLEMENTOS DE CREDITOS EN GASTOS**

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
1502 22502 3790	Tributos Locales	-	73.342,12

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1502 22604 3790	Gastos jurídicos	-	207.546,53
1502 22699 3790	Otros gastos diversos	-	147,50
1522 22699 3700	Otros gastos diversos	-	2.639,92
1522 48900 3700	Transferencias corrientes a familias	-	106.884,96
1521 68201 3705	VPO Nuestra Señora de Fátima	2014 3 1820 1 1	1.719,02
1521 68900 3705	Adquisición de viviendas	2014 2 1220 2 1	43,19
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>392.323,24</b>

**AUMENTOS DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	-	392.323,24
	<b>TOTAL AUMENTOS EN INGRESOS</b>		<b>392.323,24</b>

*Segundo.- Someter el presente expediente a aprobación de la Junta de Gobierno Local y del Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*Tercero.- Caso de que recaiga aprobación sobre el presente expediente someter el mismo a los mismos trámites de publicidad que el Presupuesto principal”.*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“ÚNICO.- Aprobar la inclusión de la siguiente Disposición adicional única en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga:*

**“RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

*La Alcaldía, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia en la gestión y con sujeción a las exigencias derivadas de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, determinará el número y denominación de Coordinaciones y Direcciones Generales, y fijará las unidades y servicios dependientes de las mismas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.*

*En atención a las características específicas de sus funciones, podrán no reunir la condición de funcionario público, aunque sí deberán contar con titulación superior o de grado equivalente, los titulares de los siguientes órganos de la estructura directiva municipal:*

*1.- La Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos. El desarrollo de los grandes proyectos de infraestructuras o transformación de la ciudad requiere amplios conocimientos y experiencia en la post industrialización de la economía urbana, los cambios derivados de la sociedad de la información, las nuevas tecnologías, las actuales formas de consumo, el turismo y las relaciones sociales que actúan en la ciudad, así como capacidad de interlocución y negociación con los operadores privados y experiencia en las fórmulas de colaboración público-privada para gestionar las políticas urbanas, lo que coadyuva de manera determinante tanto en la coordinación política como en la formulación de las decisiones estratégicas en el área de desarrollo urbano. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de coordinación política en la gestión de grandes proyectos de infraestructuras o transformación de la ciudad.*

*2.- La Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. Esta dirección general requiere experiencia en el diseño de la política de bienestar social, igualdad y accesibilidad universal y en la formulación, planificación y gestión política de programas de integración de personas en riesgo de exclusión social, conocimiento y manejo de los factores de vulnerabilidad que puedan afectar a determinados colectivos, experiencia en el tejido asociativo y en la labor política de fomento de la implicación activa de las distintas entidades privadas en los cauces de colaboración asistencial, dirección y formulación de políticas de promoción de vivienda, lo que conlleva amplios conocimientos y experiencia del mercado inmobiliario y de los agentes privados que actúan en este sector, así como capacidad de interlocución y negociación con todos estos agentes.*

*En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de los asuntos sociales, igualdad, accesibilidad y políticas inclusivas”.*